

PATRAC

JULIO · SEPTIEMBRE · 2025 | #10



Perros de asistencia

**Primer estudio
oficial sobre la
gestión de
protección
animal**

**La salud
dental en
perros y
gatos**

**Un Real Decreto
garantiza su acceso
en todo el país**



Editorial #10



José Ramón Becerra Carollo
Director General de
Derechos de los Animales



**MEDIDAS QUE
EXPRESAN CON
CLARIDAD QUE
CUIDAR A QUIENES
NOS CUIDAN
ES TAMBIÉN
UNA FORMA DE
JUSTICIA"**

La aprobación del Real Decreto que garantiza el acceso de los perros de asistencia en todo el territorio nacional marca un hito histórico para nuestro país. Con él, España asegura que ninguna persona con discapacidad vuelva a ver limitado su derecho a participar en la vida social, educativa, cultural o laboral por necesitar la compañía inseparable de su perro de asistencia.

Desde la Dirección General de Derechos de los Animales hemos impulsado esta norma convencidos de que los perros de asistencia son mucho más que un apoyo técnico: son compañeros de vida. Su reconocimiento a nivel estatal no solo aporta seguridad jurídica, sino que refleja un compromiso profundo con la igualdad y con el bienestar de quienes encuentran en estos animales una herramienta de autonomía cotidiana. Pero también supone reconocer que estos perros, como seres sintientes, merecen protección, cuidados y un trato digno a lo largo de toda su vida.

Hasta ahora, varias comunidades autónomas habían desarrollado sus propias leyes sobre perros de asistencia, pero esa diversidad normativa generaba desigualdades y vacíos prácticos. Un mismo derecho podía estar plenamente garantizado en una región y, sin embargo, encontrar trabas o limitaciones al cruzar una frontera administrativa. Con este Real Decreto, esa incertidumbre desaparece: se establece un marco común para todo el país.

La norma va más allá de abrir puertas. Regula la formación de los perros a través de entidades acreditadas que aseguren estándares de calidad, bienestar animal y rigor técnico. Reconoce también el futuro de cada perro una vez finalice su vida activa, facilitando su permanencia junto a la persona usuaria o garantizando su adopción en condiciones seguras. Medidas que expresan con claridad que cuidar a quienes nos cuidan es también una forma de justicia.

Este avance no habría sido posible sin el trabajo constante

ÍNDICE

EDITORIAL	2
ENTREVISTA ROCÍO MARÍN	8



de las asociaciones de personas con discapacidad, de las entidades formadoras y de quienes han defendido durante años que los derechos no pueden depender de un código postal. Su esfuerzo y compromiso se ven ahora reconocidos en una norma que convierte en realidad lo que durante mucho tiempo fue una reivindicación justa y necesaria.

Al final, lo que está en juego no es únicamente la movilidad o el acceso físico a un espacio, sino la posibilidad de vivir con autonomía, de participar plenamente en la sociedad y de ser reconocidos en igualdad de condiciones. Los perros de asistencia son parte esencial de ese camino y, gracias a esta nueva normativa, lo recorrerán con paso libre y con el bienestar garantizado por todo el territorio, como lo que son: seres valiosos, capaces de darnos confianza, seguridad y un vínculo único que merece ser protegido.



PRIMER ESTUDIO OFICIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN ANIMAL	12
JORNADAS SOBRE INTERVENCIONES ASISTIDAS CON ANIMALES	16
LA SALUD DENTAL EN PERROS Y GATOS	20

**04
11**

**Perros de
asistencia**



PATRAC



REVISTA PATRAC Nº 10 · JULIO/SEPTIEMBRE · 2025

Edita: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
 Coordina: Equipo de la Dirección General de Derechos de los Animales
 Coordinadora de redacción: Flor Enjuto
 Asesor Veterinario: Fernando Saúl Reina Rodríguez · Colegiado nº 29-1098
 Diseño: Ados Publicidad y Diseño Audiovisual, S.L.

La **REVISTA PATRAC** es una edición trimestral coordinada por la Dirección General de Derechos de los Animales, enmarcada en las acciones del Plan de Actuaciones para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PATRAC). Esta publicación está dirigida al público en general con la intención de concienciar, aconsejar o resolver las dudas del ciudadano de a pie. Está permitida la reproducción total o parcial de sus contenidos, siempre citando como fuente Revista Patrac, con su fecha y número.

NIPO en línea: 233-24-030-9
 Email: dgderechosanimales@dsca.gob.es
 © Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
 Secretaría General Técnica Centro de Publicaciones
<https://cpage.mpr.gob.es/>



El vínculo entre las personas con discapacidad y sus perros de asistencia acaba de recibir un respaldo histórico en España. Un nuevo Real Decreto garantiza que estos animales, esenciales para la autonomía y la seguridad de sus usuarios, puedan acompañarlos en cualquier espacio público o privado de uso colectivo en todo el país. Con esta medida, se refuerzan la igualdad, la inclusión y el reconocimiento de unos compañeros de vida que son mucho más que apoyo: son libertad.

PASO LIBRE PARA LOS PERROS DE ASISTENCIA EN TODA ESPAÑA

El Gobierno aprueba un Real Decreto que garantiza su acceso en todo el país

El Gobierno ha dado un paso decisivo hacia la igualdad de acceso para las personas con discapacidad al aprobar un Real Decreto que reconoce y garantiza el derecho de estas personas a estar acompañadas por sus perros de asistencia en cualquier espacio público o privado de uso colectivo en toda España. Esto significa que, sin importar la comunidad autónoma en la que se encuentren, las personas con discapacidad podrán acceder libremente a lugares como centros educativos, sanitarios, comercios, transportes públicos, playas, espacios culturales o deportivos junto a sus perros, que son esenciales para su autonomía y seguridad. Se trata de una medida largamente esperada por organizaciones de la discapacidad

y colectivos de usuarios, que reclamaban una respuesta normativa sólida, coherente y homogénea en todo el territorio nacional.

El decreto regula de forma detallada el reconocimiento, la identificación y el acceso de estos animales, que son mucho más que un apoyo: son herramientas de autonomía personal. Por primera vez se reconoce a nivel estatal la figura de la unidad de vinculación, compuesta por la persona usuaria y su perro de asistencia. Esta unidad deberá estar debidamente inscrita en un registro autonómico que contendrá datos básicos como la identidad de la persona, el tipo de perro, su función específica, la entidad que lo ha adiestrado y el tiempo estimado de servicio activo.



El fotógrafo de perros

Hasta ahora, la falta de una norma estatal provocaba una situación de desigualdad jurídica. Una persona usuaria de perro de asistencia podía disfrutar de derechos plenos en una comunidad autónoma, pero encontrarse con trabas legales o administrativas al desplazarse a otra. La nueva regulación elimina esta incertidumbre. A partir de su entrada en vigor, todos los perros de asistencia acreditados serán reconocidos en cualquier punto de España con plenos efectos, lo que garantiza no solo el derecho a la movilidad, sino también a la participación en la vida social, educativa y laboral. El decreto establece cinco categorías de perros de asistencia: los perros guía para personas con discapacidad visual, los perros señal para personas sordas, los perros de servicio que prestan ayuda en tareas cotidianas a personas con movilidad reducida, los perros de alerta médica que detectan situaciones como hipoglucemias o crisis epilépticas, y los perros de asistencia para personas con trastornos del espectro autista, que ayudan a reducir episodios de ansiedad, desorientación o bloqueo. La norma también deja

la puerta abierta a que las comunidades autónomas, de forma justificada, puedan reconocer nuevas formas de asistencia siempre que haya evidencia suficiente de su utilidad.

Durante el proceso de formación, tanto los perros como sus entrenadores y familias socializadoras tendrán también derecho de acceso a los mismos lugares, con la obligación de mantener siempre las condiciones de seguridad, higiene y control. La formación deberá realizarse a través de entidades debidamente acreditadas, que cumplan estándares de calidad, bienestar animal y rigor técnico. Las comunidades autónomas serán responsables de establecer sistemas de control y seguimiento para verificar que los animales cumplen su función sin riesgo ni maltrato.

Aunque deje de estar operativo por motivos de edad, salud o comportamiento, el animal podrá seguir acompañando a su usuario si se mantiene la unidad de vinculación y se garantiza su identificación.

En cuanto a los espacios de acceso permitido, la norma es clara y de amplio alcance. Las personas usuarias podrán entrar con sus perros en centros sanitarios, educativos, administrativos, comerciales, deportivos, culturales, de ocio, alojamientos turísticos, playas y transportes públicos, entre otros. Las únicas excepciones se limitan a situaciones muy concretas donde existan riesgos evidentes para la salud pública, como quirófanos, laboratorios, determinadas zonas industriales o lugares donde se manipulen alimentos sin envasar. Fuera de esos casos, denegar el acceso será considerado discriminatorio y sancionable.

Además, el decreto contempla el futuro del perro de asistencia una vez finalice su vida activa. Aunque deje de estar operativo por motivos de edad, salud o comportamiento, el animal podrá seguir acompañando a su usuario si se mantiene la unidad de vinculación y se garantiza su identificación. La administración deberá facilitar su acogida o adopción, en caso de que no pueda permanecer con su beneficiario.

La norma establece también una serie de obligaciones para los usuarios, entre ellas la de garantizar la higiene, el control y el cuidado del animal, así como su respeto por las normas de

convivencia. En caso de incumplimiento o de deterioro en el comportamiento del perro, se podrá suspender temporal o definitivamente su acreditación. Para ello, las comunidades autónomas deberán prever procedimientos claros de evaluación y posibles medidas correctoras.

El Ministerio de Derechos Sociales, Inclusión y Agenda 2030, impulsor del texto, ha subrayado que este decreto no solo responde a una necesidad jurídica, sino también a un compromiso ético con los derechos humanos. Para evitar que esta norma quede en papel mojado, el texto prevé campañas de sensibilización, medidas de inspección y un sistema de denuncias ante situaciones de discriminación. Negar el acceso a una persona con perro de asistencia será considerado una vulneración directa del principio de igualdad.

Este decreto sustituye una normativa estatal de 1983 y que solo contemplaba a los perros guía. En cuatro décadas, la sociedad ha avanzado, y con ella las formas de apoyo a las personas con discapacidad. Hoy, gracias a la labor de entidades formadoras y a la evidencia científica acumulada, el perro de asistencia se reconoce como un instrumento eficaz, seguro y valioso para favorecer la inclusión. ■■



ENTREVISTA |
ROCÍO MARÍN |
CO-FUNDADORA DE LA ASOCIACIÓN KUNÉ

**“UNA NIÑA, DIAGNOSTICADA CON
AUTISMO NO VERBAL, EMPEZÓ A
DECIR SUS PRIMERAS PALABRAS
TRAS LA LLEGADA DE SU PERRO. NO
ES MAGIA, PERO AYUDA MUCHO”**



El fotógrafo de perros

¿Cómo y con qué objetivo nació la Asociación Kuné?

Kuné nació con el propósito de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad a través del entrenamiento, entrega y seguimiento de perros de asistencia y de las Intervenciones asistidas con animales. Desde el inicio, quisimos construir un modelo centrado en las necesidades reales de las familias, con un enfoque ético hacia el bienestar animal y una base profesional sólida. Nos mueve la idea de tejer redes —de ahí el nombre, Kuné, que significa “juntos” en esperanto— entre personas, perros, profesionales y comunidades.

¿Todos los perros de asistencia tienen el mismo adiestramiento o depende del tipo de acompañamiento que va a hacer?

Existe una base común en el entrenamiento de todos los perros de asistencia: obediencia sólida, autocontrol, buenos modales en público y capacidad de adaptación a entornos diversos. Pero eso es solo el punto de partida. A partir de ahí, cada perro desarrolla un conjunto de habilidades específicas y funcionales según la tarea que va a desempeñar, y ese desarrollo marca una gran diferencia.

Por ejemplo, un perro guía para personas ciegas debe moverse con autonomía por entornos urbanos, interpretar obstáculos y tomar decisiones ante imprevistos. Un perro de alerta médica debe identificar con precisión señales fisiológicas —como una bajada de azúcar o una convulsión— y responder con rapidez.

En el caso de los perros de asistencia para niños con autismo, como los que entrenamos en Kuné, las funciones son complejas y profundamente especializadas: ayudar a regular crisis emocio-

nales, actuar como puente para la interacción social, o incluso prevenir las fugas ofreciendo un anclaje físico en entornos desbordantes como centros comerciales, hospitales o el transporte público.

No se trata simplemente de acompañar al niño, sino de estar entrenado para intervenir con sentido y eficacia en momentos críticos, leyendo señales muy sutiles y actuando con calma, precisión y estabilidad. Por eso, el entrenamiento técnico y emocional de estos perros es muy exigente, y su papel tiene un valor funcional altísimo en el día a día de las familias.

¿Hay razas más adecuadas que otras para según qué acompañamiento?

Sí, aunque siempre evaluamos a cada individuo más allá de su raza. En general, buscamos perros de tamaño medio-grande, con alta sociabilidad, estabilidad emocional, buena predisposición al trabajo en equipo y bajo nivel de reactividad.

En nuestro caso, trabajamos sobre todo con labradores ‘retriever’, una raza muy versátil, equilibrada y sensible, ideal para convivir con niños y adaptarse a situaciones cambiantes. También hemos trabajado con ‘golden retrievers’ y ‘caniches gigantes’.

Es importante recordar que no todos los perros, aunque cumplan las características físicas o genéticas ideales, tienen las cualidades necesarias para ser perro de asistencia. Por eso realizamos pruebas de selección desde cachorros y hacemos un seguimiento constante de su evolución.

¿Y cómo es el proceso para adiestrar a un perro para acompañar a un niño con TEA?

Es un proceso largo, artesanal y profundamente humano. Empezamos desde que el cachorro

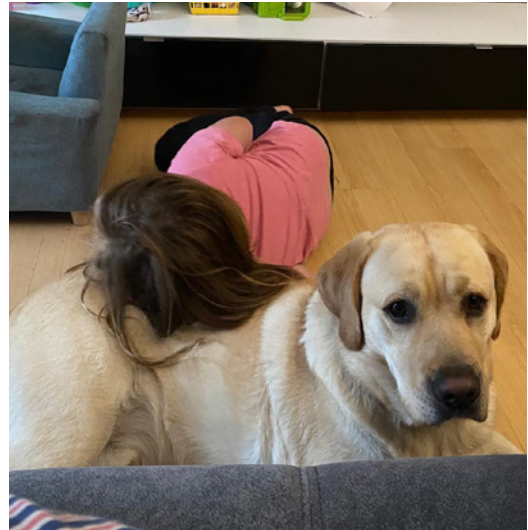
¿CÓMO PUEDE COLABORAR LA CIUDADANÍA CON KUNÉ O CON FAMILIAS QUE NECESITAN UN PERRO DE ASISTENCIA?

La colaboración ciudadana es esencial. Se puede ayudar de muchas formas:

- Con aportaciones económicas, puntuales o regulares, a través de nuestra web.
- Con un acto tan sencillo como difundir nuestro trabajo en redes y eventos.
- Participando en actividades. Trabajamos

mano a mano con empresas, entidades sociales, organismos públicos...

- Siendo familia educadora de un cachorro, una experiencia muy gratificante.
- O, incluso, ofreciendo habilidades profesionales: administración, diseño gráfico, fotografía, conocimientos legales, etc.



"... cada niño necesita su tiempo. Algunos generan un vínculo inmediato con el perro; otros requieren semanas o meses".

tiene unas ocho semanas, con una etapa muy cuidada de socialización temprana. Durante el primer año de vida, el perro vive con una familia educadora que le ayuda a conocer distintos estímulos: personas, niños, entornos, ruidos, transportes públicos...

Más adelante, pasa a la etapa de entrenamiento, donde trabajamos tanto la obediencia básica como el desarrollo de habilidades útiles para la vida del niño: caminar junto a él, ayudar a calmarse en momentos de crisis, dormir a su lado, adaptarse a rutinas estructuradas... También trabajamos mucho el autocontrol, la tolerancia al tacto inesperado, la calma ante estímulos intensos y la capacidad de generar vínculo.

Lo más importante es que el proceso no termina con la entrega del perro. Lo más valioso sucede cuando comenzamos a trabajar directamente con la familia y el niño, y construimos juntos una relación de confianza, paso a paso, con nuestro acompañamiento técnico.

¿Se les da alguna formación o acompañamiento a las familias una vez que reciben al perro?

Sí, es una parte fundamental del proceso. Las familias reciben formación desde el principio, incluso antes de conocer al perro definitivo. Hacemos sesiones teóricas, prácticas, simulaciones, resolución de dudas y acompañamiento emocional.

Una vez que el perro se incorpora a la familia, hay un período de adaptación en el que estamos muy presentes, y luego un seguimiento continuo durante toda la vida útil del binomio. Evaluamos cómo evoluciona la relación, cómo se adaptan las rutinas, y ofrecemos apoyo si surgen cambios

o dificultades.

El éxito a largo plazo depende de la preparación de la familia, del respeto al bienestar del perro y de mantener una relación basada en el cuidado mutuo. No entregamos una 'herramienta', sino que construimos un vínculo vivo que hay que cuidar y nutrir.

¿Qué impacto real tienen estos perros en la vida de los niños con autismo y sus familias? ¿Suelen acogerlo rápidamente o necesitan su proceso?

El impacto es profundo, no solo en el niño sino en toda la familia. Un perro de asistencia puede aportar calma, seguridad, estructura, vínculo y oportunidades de relación. En el caso de niños con autismo, puede facilitar la comunicación, reducir crisis, mejorar el sueño, aumentar la autonomía y disminuir el aislamiento social.

Pero cada niño necesita su tiempo. Algunos generan un vínculo inmediato con el perro; otros requieren semanas o meses. Lo importante es respetar el proceso y no forzar.

¿Recuerdas algún caso que te impactara especialmente?

Tengo recuerdos bonitos e impactantes de cada familia y cada perro, porque cada uno supera barreras importantes a su manera. Sin embargo, un recuerdo que siempre me viene a la mente y cuento, porque fue de los más impactantes, fue el caso de una niña diagnosticada como autista no verbal que, con la llegada del perro, empezó a decir sus primeras palabras. El interés que le generaba el perro, querer imitar los comandos para que le hiciera caso, junto con la intención

comunicativa que ya tenía, hicieron que detonara algo que marcó su desarrollo completamente. Lo que más observamos es como la mayoría de los niños dejan de fugarse casi inmediatamente, y como consiguen regularse y tener menos crisis con mayor facilidad. No es magia, ni soluciona todas las dificultades, pero sí ayuda mucho en momentos muy clave. Historias así nos recuerdan por qué hacemos esto.

Qué maravilla... y después de ver todo lo que puede llegar a transformar uno de estos perros la vida de una persona, llega la parte más árida ¿cuál es el coste económico de ese proceso y quién lo asume?

Formar un perro de asistencia puede tardar entre 18 y 24 meses, dependiendo del caso y del ritmo del equipo. Es un trabajo intensivo y altamente especializado, que implica un equipo multidisciplinar: entrenadores, veterinarios, educadores, psicólogos, coordinadores de familias...

El coste real por perro ronda los 20.000€, incluyendo todos los gastos: cría, alimentación, atención veterinaria, materiales, formación a la familia, transporte, seguimiento posterior...

En Kuné tratamos de que el coste no recaiga exclusivamente sobre las familias. Cubrimos una parte con recursos propios, subvenciones, donaciones, hacemos campañas de crowdfunding, patrocinios y proyectos solidarios con empresas. Las familias colaboran con una parte del proceso según sus posibilidades. Nuestro objetivo es que nadie se quede sin perro por motivos económicos.

Imagino que la nueva normativa que garantiza el acceso de los perros de asistencia en todo el país es una buena noticia para estas familias...

Es un gran avance. Hasta ahora, la legislación era desigual y dependía de cada comunidad autónoma, lo que generaba mucha confusión y situaciones injustas.

Con esta normativa estatal, se garantiza el acceso universal de los perros de asistencia a espacios públicos y privados de uso colectivo en todo el país, y se reconoce su papel como apoyo a la autonomía personal.

Para las familias, significa tranquilidad, reconocimiento y protección legal. Ya no tendrán que justificar constantemente la presencia del perro ni vivir con miedo a ser expulsadas de un lugar. Es un paso necesario para la inclusión real.

Hasta ahora, ¿os habíais encontrado con problemas de acceso o diferencias legales entre comunidades autónomas? ¿Algún caso concreto?

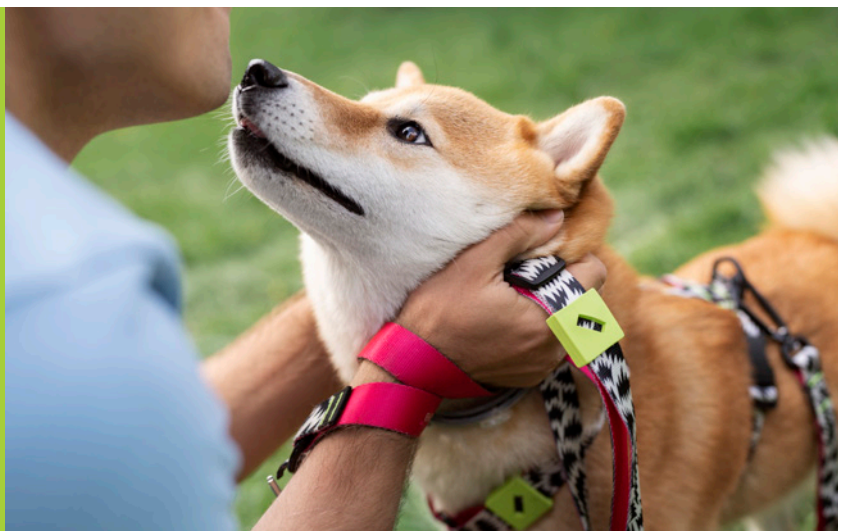
Sí, muchas veces, casi a diario. Hemos tenido casos de familias que, dependiendo de la comunidad, no podían registrar al perro como perro de asistencia, o que al viajar con él se encontraban con impedimentos para entrar en un restaurante, un museo o un transporte público.

En una ocasión, incluso nos prohibieron la entrada en la Policía Nacional a pesar de mostrar toda la documentación.

Nos encontramos problemas nosotros en la fase de entrenamiento, las familias educadoras en la fase de socialización y las familias usuarias.

Estas situaciones por desgracia son muy habituales, y genera un estrés añadido en familias que ya tienen bastante carga. Por eso celebramos tanto el nuevo marco estatal y esperamos que venga acompañado de más campañas de sensibilización por parte de las autonomías, apoyos y por tanto mayor concienciación. ■ ■

"Pedimos algo muy sencillo pero muy poderoso: respeto. Cuando veas a un perro de asistencia, no lo distraigas, no lo toques sin permiso. Está trabajando. Y gracias a él, una persona puede tener una vida más plena."



El fotógrafo de perros

**PRIMER ESTUDIO
OFICIAL SOBRE
LA GESTIÓN DE
LA PROTECCIÓN
ANIMAL EN
ESPAÑA**





ABANDONADOS Y SIN IDENTIFICAR

Ocho de cada diez animales que llegaron a los centros en 2023 no llevaban microchip identificativo. El estudio, eje del futuro Plan de Acción Contra el Abandono, destaca un sistema desbordado, desigual y con graves carencias en la protección animal.

Cerca del 95% de los gatos y el 70% de los perros que ingresaron en centros de recogida durante 2023 no estaban identificados con el microchip que permite la identificación de sus titulares y que es considerada una de las principales medidas contra el abandono, según datos del primer estudio oficial sobre la gestión de la protección animal en España, presentado por la Dirección General de Derechos de los Animales.

El informe, sobre el que el ministerio basará su Plan de Acción contra el Abandono, revela además que uno de cada cuatro ayuntamientos

carece de medios para atender animales abandonados, a pesar de su obligación legal, y que las entidades protectoras trabajan con recursos muy limitados para dar respuesta a una situación estructural de abandono masivo.

El estudio, elaborado con datos de 500 ayuntamientos y 250 entidades de protección animal, arroja una fotografía preocupante del sistema estatal de recogida y cuidado de animales. En total, se contabilizaron 18.764 entradas de perros y 13.230 de gatos en los centros durante el año 2023, pero solo el 19,5% de los canes y un escaso



5,3% de los gatos estaban identificados. La identificación mediante chip, además de ser obligatoria, es la vía principal para devolver a los animales extraviados a sus titulares. No en vano, el 31% de los perros identificados pudieron ser devueltos gracias a ellos, frente a apenas el 6,6% de los gatos.

Infraestructura insuficiente y desigual

Pese a que la legislación vigente desde 1985 atribuye a los ayuntamientos la competencia en materia de recogida de animales, el 25% de los consistorios declara no contar con ningún recurso para ejercer esta función. Solo un 21,3% tiene centros propios de recogida, y entre estos, menos de la mitad los gestiona de forma directa. El resto delega la gestión en entidades protectoras (32,9%) o empresas externas (25%).

De los ayuntamientos sin centro propio, un 42% recurre a servicios subcontratados, mientras que el resto se apoya en fórmulas intermunicipales como mancomunidades o entidades supramunicipales. El resultado es un sistema fragmentado y con grandes desigualdades territoriales, que en muchos casos deja sin cobertura a los animales abandonados.

Centros saturados y adopciones insuficientes

La consecuencia directa de la falta de medios es la saturación de los centros. El estudio documenta un aumento neto de población animal tanto en centros públicos como en protectoras, con una tasa de retención total de 4% en perros, del 17,8% en gatos y del 18,9% en otras especies como conejos o hurones. Esto significa que decenas de miles de animales permanecen largos periodos en los centros o, en el peor de los casos, para siempre.

En cuanto al perfil de los animales recogidos, el 77% de los perros son adultos, el 51% mestizos, y los cachorros representan solo el 23% de las entradas, pero más del 31% de las adopciones. En los gatos, el 62% son adultos y el 97,5% son de raza común. Los cachorros felinos, aunque suponen solo el 38% de las entradas, acaparan el 58% de las adopciones. Este patrón evidencia una clara desventaja de los animales adultos a la hora de ser adoptados.

El papel imprescindible de las protectoras

Las entidades de protección animal actúan como una red de soporte esencial frente a las carencias del sistema público, y desarrollan un papel clave

en la atención y rescate de animales. De media, cada protectora cuenta con 9 casas de acogida y más de 22 personas voluntarias y, en cuanto a su capacidad, pueden albergar a una media de 80 perros, 61 gatos y 11 animales de otras especies. No obstante, el 84% de las entidades carece de un centro físico, lo que condiciona su operatividad y obliga a depender mayoritariamente de hogares de acogida.

En cuanto a las especies a las que atienden, un 84% de estas entidades se dedica a gatos, un 45% a perros, y un 14% a otros animales.

Además, el estudio distingue entre dos perfiles de entidades: las GCOF, especializadas en colonias felinas urbanas, y las RAC, que se centran en rescate y adopción de animales de compañía. Las primeras operan casi exclusivamente con gatos, mientras que las segundas atienden también a perros y otras especies, lo que plantea desafíos diferenciados en cuanto a necesidades de financiación y estructura.

El Plan estatal contra el abandono

Los datos del estudio servirán de base para el diseño del Plan estatal de Acción contra el Aban-

dono, anunciado por el Ministerio como una respuesta integral a esta emergencia. Entre las medidas en desarrollo se incluyen la identificación universal obligatoria de animales de compañía, el control de la cría irregular y el refuerzo de la colaboración público-social con entidades de protección.

“El objetivo es reducir drásticamente el número de animales abandonados y el tiempo que permanecen en los centros”, aseguró José Ramón Becerra, director general de Derechos de los Animales, durante la presentación del informe. “Ahora tenemos un diagnóstico claro que nos permitirá actuar de forma eficaz y orientada a resultados”.

El Plan estatal se complementará con los reales decretos que desarrollan la Ley 7/2023 de Bienestar Animal, y se alinea con el compromiso político de alcanzar el objetivo de “abandono cero”, fijado por el ministro Pablo Bustinduy. Una meta ambiciosa, pero necesaria y cada vez más urgente ante la realidad que muestran los datos: más de 292.000 perros y gatos abandonados en 2024, la mayoría sin identificar y todos esperando una oportunidad. ■■



ALGUNOS DATOS DESTACABLES

Solo el 6,6% de los gatos pudieron volver a casa gracias al microchip.

La tasa de retención en gatos cuadruplica a la de los perros: 17,8% frente al 4%.

En gatos, los adultos representan el 62% de las entradas, pero solo el 42% de las adopciones.

El 97,5% de los gatos recogidos son de raza común

Solo el 19,5% de los perros y el 5,3% de los gatos llegan identificados.

Los cachorros tienen más oportunidades: suponen el 58% de las adopciones en gatos y el 31% en perros.

Uno de cada cuatro ayuntamientos no tiene ningún medio para atender animales abandonados.

Solo el 21,3% de los ayuntamientos dispone de un centro propio de recogida.



Intervención del director general de Derechos de los Animales, José Ramón Becerra, durante la clausura de las jornadas.

Jornadas sobre Intervenciones Asistidas con Animales

LOS PERROS EN INTERVENCIONES ASISTIDAS: UNA PRÁCTICA CRECIENTE SIN RESPALDO NORMATIVO

La incorporación de perros a programas con fines terapéuticos, educativos o sociales ha experimentado en los últimos años un notable crecimiento, consolidándose como una herramienta complementaria en diversos ámbitos de la atención a personas. No obstante, este desarrollo contrasta con la ausencia de un marco jurídico que regule su uso profesional y garantice el bienestar de los animales implicados, lo que plantea interrogantes de carácter ético, técnico y legal que aún no han sido resueltos.



La mesa redonda de "Regulación de las intervenciones asistidas con animales", moderada por Alejandra González, con la participación de David Ordóñez e Irene García.

Con el propósito de abordar esta situación y promover un debate informado sobre las necesidades del sector, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 celebró el pasado 11 de junio las Jornadas sobre Intervenciones Asistidas con Animales, un encuentro que reunió a especialistas del ámbito académico, representantes de entidades dedicadas a la intervención con animales y responsables institucionales. La iniciativa tuvo como objetivo analizar el estado actual de esta práctica en España y avanzar hacia una eventual regulación que contemple tanto la calidad de las intervenciones como la protección efectiva de los animales que participan en ellas.

En este sentido, el director general de Derechos de los Animales, José Ramón Becerra anunció durante la clausura de las jornadas el inicio de una fase de consulta técnica con profesionales del sector, universidades y administraciones autonómicas,

José Ramón Becerra anunció el inicio de una fase de consulta técnica con profesionales del sector, universidades y administraciones autonómicas

con el fin de sentar las bases para una futura regulación. Entre las opciones que se contemplan figura la elaboración de un real decreto específico que, sin necesidad de modificar el marco legal vigente, permita establecer criterios homogéneos en materia de formación, acreditación profesional y bienestar animal. Paralelamente, se estudia la puesta en marcha de un sistema de acreditación voluntaria que contribuya a identificar buenas prácticas mientras se avanza hacia una regulación más completa.

UNA ACTIVIDAD EN CRECIMIENTO

Según los datos presentados durante la jornada, actualmente operan en España alrededor de 180 entidades especializadas, con más de 900 profesionales y un volumen de actividad que supera los 18.000 beneficiarios anuales. En la mayoría de los casos, los pe-

ros son el principal animal empleado en estas intervenciones, que se desarrollan en centros hospitalarios, residencias, colegios, instituciones penitenciarias y otros entornos de atención a colectivos vulnerables.

UN MARCO LEGAL INSUFICIENTE

Pese a ello, la actividad se encuentra en un vacío normativo. La Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, excluye expresamente a los perros utilizados en actividades profesionales del ámbito de aplicación general de la norma. Esta exclusión, pensada para casos como los perros de rescate o los utilizados por las fuerzas de seguridad, afecta también a los perros de intervención asistida, dejándolos sin cobertura legal específica tanto en lo relativo a su adiestramiento como a su utilización en contextos terapéuticos o educativos.

La consecuencia directa es la inexistencia de criterios comunes para el ejercicio profesional: no hay requisitos homogéneos de formación, ni protocolos sobre selección, condiciones de trabajo, descanso o jubilación de los animales, ni mecanismos que permitan distinguir entre prácticas profesionalizadas y otras.

DIAGNÓSTICO ACADÉMICO

En la ponencia principal, titulada 'Las IAA en España', David Ordóñez Pérez, profesor en el Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales de la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía y director de Perruneando, junto a Rafael Martos Montes, también profesor en el mismo máster, ofrecieron una visión estructurada sobre las intervenciones asistidas con animales en España.

Ambos coordinaron en 2015 el primer estudio nacional sobre el sector y actualmente dirigen un máster universitario especializado. Durante su intervención, subrayaron que las intervenciones asistidas con animales son siempre complementarias y deben integrarse en programas dirigidos por profesionales acreditados en los ámbitos de la salud, la educación o la intervención social. Insistieron, además, en que este tipo de trabajo exige una formación específica, tanto técnica como ética, y un enfoque interdisciplinar que combine objetivos terapéuticos con principios de bienestar animal. Como referencia internacional destacaron el modelo italiano, único en Europa con una normativa específica, protocolos obligatorios y un



La mesa redonda de "La formación en las intervenciones asistidas con animales", moderada por Diana Izquierdo, con la participación de Ana Fidalgo y Vanessa Carral.



organismo público encargado de la acreditación de equipos y del control de calidad.

REGULACIÓN Y FORMACIÓN: DOS EJES PENDIENTES

Las mesas redondas celebradas durante la jornada abordaron, respectivamente, la necesidad de avanzar hacia una regulación legal específica y la definición de los estándares formativos necesarios para el ejercicio profesional. En la mesa sobre regulación participaron David Ordóñez Pérez, en su doble condición de profesor universitario y director de Perruñeando, e Irene García-Rama, responsable de Programas en la Fundación Canis Majoris, con la moderación de Alejandra González, representante de Elanco. En la mesa sobre formación intervinieron Ana Fidalgo, coordinadora del Máster de Formación Permanente en Etología Aplicada e Intervención Asistida con Animales de la Universidad Autónoma de Madrid, y Vanessa Carral, directora técnica de Dogtor Animal, moderadas por Diana Izquierdo, de Souling.

En ambas sesiones se señaló la importancia de establecer una definición clara de los perfiles profesionales implicados en las intervenciones y de contar con criterios comunes de acreditación. Asimismo, se subrayó la necesidad de fijar protocolos mínimos en materia de bienestar animal, incluyendo criterios de selección, evaluación médica, tiempos de trabajo y condiciones de retiro. También se pro-



David Ordóñez y Rafael Martos, en la primera ponencia de la jornada, dando contexto a la situación de las IAA en España.

puso la inclusión de contenidos específicos sobre intervenciones asistidas con animales en titulaciones como psicología, trabajo social, enfermería o educación, y se reclamó una distinción legal clara entre los perros de intervención y otras figuras ya reguladas, como los perros de asistencia.



LA SALUD DENTAL EN PERROS Y GATOS

IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS MÁS FRECUENTES

Al igual que en los seres humanos, la higiene dental representa un aspecto importante y esencial de la salud de los pequeños animales. Las patologías que afectan a la cavidad oral, si no se tratan adecuadamente, no sólo pueden producir dolor y afectaciones en estructuras como encías y dientes, sino

que también pueden tener consecuencias a nivel sistémico, afectando a otras partes del organismo. Aunque perros y gatos pueden sufrir fracturas dentales de origen traumático, la patología que con más frecuencia se puede identificar en estas especies es la enfermedad dental y periodontal.

De acuerdo a algunos estudios, en términos generales se trata de una de las patologías más frecuentes en perros y gatos, sobre todo en animales adultos y/o geriátricos. Sin embargo, en muchas ocasiones puede pasar desapercibida, por lo que su incidencia real puede estar subestimada.

Aunque existen opciones de tratamiento para la misma, la prevención mediante la realización de chequeos regulares permite instaurar terapias más efectivas que eviten consecuencias mayores para el animal. Las necesidades de realizar pruebas diagnósticas adicionales, consultas de seguimiento o incluso tratamientos prolongados, dependerá de la severidad de la patología y de la necesidad o no de realizar terapias más “agresivas”.

Funciones y anatomía básica de los dientes en perros y gatos

En ambas especies, las piezas dentales se localizan tanto en la arcada superior (maxila) como en la inferior (mandíbula), mediante una especie de cavidades llamadas alvéolos dentales, que no son más que espacios naturales creados en estos huesos para que puedan albergar la raíz de cada uno de los dientes. De cara a evitar que dichas piezas dentales se muevan dentro del alvéolo, existe un ligamento fuerte y robusto llamado el ligamento periodontal, que sujeta firmemente la raíz del diente al hueso.

En condiciones normales, la raíz dental, que suele ser de una longitud muy superior a la de la corona, queda “enterrada” en el alvéolo y cubierta por la encía. La corona dental, que es la parte del diente que vemos, queda exteriorizada.

La principal función de los dientes es facilitar la masticación del alimento, aunque en ocasiones se usan como mecanismo defensivo ante ataques o durante peleas. Otras funciones menos conocidas son las de la limpieza cutánea o incluso la eliminación de parásitos que puedan colonizar el pelaje, y la comunicación, ya que hay animales que pueden mostrar sus dientes como signo de agresividad o en situaciones de territorialidad para asustar a un posible “invasor”.

Dado que los dientes son esenciales durante la ingesta de alimentos, es lógico pensar que el acúmulo de suciedad y el desarrollo de infecciones



Por Fernando S.
Reina Rodríguez
VETERINARIO

son frecuentes si no se aplican unas medidas de higiene básicas. Teniendo en cuenta que el cepillado de los dientes no es habitual en perros y gatos si lo comparamos con un ser humano, la aparición de problemas dentales es más frecuente de lo que puede llegar a pensarse.

¿Qué es la enfermedad dental/periodontal?

La enfermedad dental y periodontal no es una infección convencional como tal, sino que es el resultado de una

combinación entre la presencia de microorganismos, los cuales suelen acantonarse formando una placa denominada sarro, y la capacidad del propio animal para controlar dicha infección. En los animales en los que la enfermedad dental/periodontal no se encuentra “activa”, las propias defensas del organismo mantienen la infección bajo control, evitándose que ésta avance en profundidad y que afecte a la integridad del diente. Sin embargo, cuando el sarro aumenta (a la vez que aumenta la placa bacteriana), los mecanismos de “contención” comienzan a fracasar, lo que pro-

voca una inflamación progresiva que no sólo puede llegar a comprometer la capacidad defensiva del animal sino que además puede afectar algunas de las estructuras anatómicas del diente y tejidos periodontales. De hecho, es la propia reacción inflamatoria la que puede provocar

destrucción de tejidos, pérdida de sujeción del diente e incluso, si no se identifica y trata el problema a tiempo, fracturas de los huesos que albergan los dientes dentro de la cavidad oral.

Una variante de la enfermedad dental/periodontal es una patología conocida como estomatitis felina. Aunque no se han podido identificar todas las causas de la misma, se cree que pequeñas infecciones bacterianas y víricas que puedan colonizar la boca, pueden contribuir a su desarrollo. Aunque estos microorganismos no provocan los daños estructurales que puede provocar la enfermedad dental/periodontal convencional, en la estomatitis felina se produce una inflamación generalizada en las encías que muchas veces puede tener consecuencias catastróficas para algunos gatos, ya que llega a afectar de forma severa a su apetito.

El sangrado espontáneo de las encías [...] suele ser uno de los primeros indicadores de la enfermedad

¿Por qué es importante la enfermedad dental/peridontal?

Dado que es la respuesta inflamatoria y no la presencia de bacterias en sí la que provoca la destrucción tisular y la pérdida de los sistemas de “anclaje” del diente, la enfermedad dental/ periodontal no tratada correctamente puede extenderse en profundidad hasta afectar al ligamento periodontal, lo que puede provocar dolor, movimiento del diente, e incluso la pérdida de la pieza dental afectada. Conforme el proceso infeccioso y la inflamación progresan, las bacterias continúan su “migración” hacia las estructuras más profundas, pudiendo escapar de los mecanismos defensivos del animal y llegando a provocar, en casos extremos, debilitación del hueso e incluso el desarrollo de fracturas patológicas, en las cuales los huesos de la arcada superior o inferior se fracturan espontáneamente o tras ejercer sobre ellos una presión muy baja como la que se produciría durante la masticación.

¿Cómo se manifiesta la enfermedad?

Las manifestaciones iniciales de la enfermedad dental son tan sutiles que pueden pasar desapercibidas para la mayoría de los tutores de pequeños animales. Aunque en los estadios más avanzados se puede observar dolor, sobre todo durante la ingesta de alimentos, al comienzo de la enfermedad el dolor puede estar ausente o verse enmascarado al no ser muy manifiesto.

Posibles indicios de esta enfermedad son algunos cambios comportamentales, como que al animal se le caiga comida de la boca, que coma de forma más desordenada, que se favorezca la masticación en un lado de la boca evitándose el otro, o que se pierda progresivamente el interés por la comida convencional o incluso por cualquier tipo de comida. Otros posibles indicios son evitar jugar con pelotas u objetos similares, el exceso de salivación, o incluso la presencia de pequeñas gotas de sangre mezcladas en la saliva.

Dado que los perros y gatos tienen la capacidad de “camuflar” algunos de los signos clínicos asociados a la enfermedad dental y periodontal, será importante detectar posibles “señales de alerta” que indiquen que la patología ha comenzado a desarrollarse, dado que, cuando ésta se identifica en los estadios más tempranos, el tratamiento suele ser más efectivo.

La presencia de halitosis o mal aliento, es uno de los cambios más significativos y rápida-



mente detectables. La placa bacteriana acumulada en el sarro e incluso la mezcla de sangre con la saliva, suelen ser los factores causantes del mal olor bucal.

El sangrado espontáneo de las encías, bien durante la masticación o simplemente tras un leve trauma, suele ser uno de los primeros indicativos de la enfermedad y se asocia a un proceso inflamatorio conocido como gingivitis. Cuando este proceso avanza, se puede observar el desarrollo de úlceras en la boca y la retracción de las encías, dejando cada vez más expuestas las raíces dentales. Conforme la infección progresa, algunas piezas dentales comienzan a perder sus mecanismos de “anclaje” en el hueso, por lo que pueden verse sueltas o incluso desprenderse por sí solas.

Si la pérdida de la pieza dental provoca un “agujero” profundo en la arcada superior (maxila), puede incluso crear una comunicación entre la boca y la cavidad nasal, algo conocido como fístula. Es-

tas comunicaciones pueden provocar que cuando el animal coma o beba, parte de lo que ingiere por boca pase a la cavidad nasal, produciendo estornudos, producción de moco, e infecciones nasales importantes.

En los casos extremos, como

Si la enfermedad ha avanzado, el animal requerirá de un tratamiento dental, habitualmente bajo anestesia general

vimos antes, si la enfermedad dental no se detecta a tiempo y la infección avanza, el animal puede desarrollar deformación facial por el desarrollo de abscesos ("bolsas donde se acumula el pus") o incluso fracturas patológicas de la maxila y/o mandíbula como consecuencia de una debilitación progresiva del hueso que alberga los dientes.

Por último, se cree que la inflamación crónica que la enfermedad dental provoca puede además contribuir al desarrollo de tumores en la cavidad oral.

¿Cómo se trata la enfermedad?

Si la infección está controlada y el proceso inflamatorio no es severo, muchos animales sólo requerirán de medidas de higiene como el cepillado con pastas diseñadas para ello y quizás el empleo de analgésicos durante unos días. En ocasiones, se recomienda el uso de "juguetes" en forma de alimentos como huesos de tela o incluso "barritas dentales" que, por el mecanismo de la masticación, pueden facilitar la eliminación de pequeñas cantidades de sarro.

Cuando la enfermedad ha avanzado, el animal requerirá de un tratamiento dental, que suelen realizarse bajo anestesia general. El tratamiento más rutinario es la limpieza profunda con instrumental específico que ayuda a eliminar el sarro que se encuentra "incrustado" tanto en la corona dental como en la unión entre el diente y la encía.

Este tipo de tratamiento suele combinarse con una buena valoración de la boca, en la que además se determina si existen cambios estructurales en los dientes, exposición anormal de las raí-

ces dentales por retracción de la encía, o incluso aflojamiento de piezas dentales. En este último caso, hay ocasiones en las que es necesario considerar extracciones de los dientes móviles. A veces, de cara a facilitar la toma de decisiones, será necesario realizar radiografías dentales para ver si el proceso infeccioso ha comenzado a afectar las estructuras dentales profundas. Los animales con patologías dentales más avanzadas que requieran de limpieza profunda y/o extracciones, suelen además necesitar de tratamiento con analgésicos y/o antibióticos durante unos días.

Si por el contrario el animal presenta enfermedad avanzada con aflojamiento de varios dientes, requerirá, además de la limpieza profunda, extracciones dentales múltiples. Si adicionalmente presenta una fístula que comunique la cavidad oral con la nasal, además requerirá de un cierre del "agujero" mediante cirugía para reestablecer la separación entre la boca y la nariz. Estos animales, además del tratamiento médico anteriormente mencionado, necesitarán dieta blanda durante unas semanas.

Cuando la infección dental ha avanzado mucho y ha llegado a debilitar tanto el hueso que alberga los dientes que se ha producido una fractura, además de las extracciones dentales y limpieza profunda, será importante considerar la necesidad de reparar dicha fractura con placas y tornillos.

En gatos diagnosticados con estomatitis, en ocasiones el tratamiento de elección cuando el manejo médico ha fracasado, implica la extracción de múltiples piezas dentales o incluso la totalidad de ellas.

¿CUÁL ES EL TRATAMIENTO MÁS EFECTIVO?

Aunque existen diferentes opciones de tratamiento para la enfermedad dental y periodontal, la mejor terapia, como para otro tipo de patologías, es la prevención. Como ya mencionamos, el acúmulo de placa bacteriana en el sarro suele ser el factor desencadenante del proceso inflamatorio. De hecho, el sarro y la formación de "placa bacteriana madura" suele aparecer en la superficie de los dientes en un periodo rápido de tiempo que va de las 24 a las 48 horas. El efecto mecánico de eliminar dicho sarro con sistemas menos complejos como el cepillado, los juguetes y las barras dentales, se va perdiendo conforme avanza el tiempo, de ahí que

en casos de detección tardía sea necesario recurrir a la limpieza profunda antes descrita.

Las dietas secas comerciales, dietas específicas para prevenir la enfermedad dental, e incluso el empleo de aditivos para el agua o la comida, pueden ayudar a prevenir la formación de sarro.

Así mismo, es recomendable que en las visitas generales que estos animales tengan con los profesionales del sector veterinario, se inspeccionen tanto los dientes como la boca, sobre todo en los casos en los que los tutores hayan comenzado a detectar alguno de los síntomas tempranos de esta patología.



SI PIENSAS COMPARTIR TU VIDA CON UN ANIMAL DE COMPAÑÍA, *construye el hogar que necesita*

Revisa tus obligaciones como tenedor de
animal de compañía para asegurar la correcta convivencia social

INFÓRMATE

- ▮ Sobre la obligatoriedad de **identificar** a tu animal de compañía.
- ▮ Sobre las **vacunas y tratamientos** obligatorios en tu Comunidad Autónoma.
- ▮ Sobre la mejor manera de evitar que los animales se **reproduzcan sin un control**.



RESPETA

- ▮ Las normas de tu comunidad de vecinos sobre la tenencia de animales y la **ordenanza** sobre animales de tu municipio.
- ▮ Las normas para **pasear al animal** y las zonas a las que tiene acceso en la **vía pública**.
- ▮ La normativa de **seguridad vial** cuando viajes con tu mascota en el coche. **NUNCA dejes al animal solo dentro del coche**.
- ▮ La normativa sobre autobuses, metro u otros **medios de transporte**, que puede variar en función del municipio de que se trate.



RECUERDA

- ▮ Mantener **actualizados en el registro** todos los datos tuyos y de tu animal, e informar en caso de defunción.
- ▮ **Recoge SIEMPRE los excrementos** que deposite en la vía pública.
- ▮ Si viajas sin tu animal de compañía, asegúrate que alguien lo cuidará o llévalo a una **residencia autorizada**.
- ▮ Si viajas a otro país lleva contigo el **pasaporte para animales de compañía europeo** o el correspondiente certificado veterinario exigido por el país de destino e infórmate de los **requisitos** tanto a la entrada en ese país como a la vuelta a España.



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

